



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 185.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, **6** de marzo de 2020

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DFR/N° 31/2020 de fecha 2 de marzo de 2020, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Viceministro de Relaciones Exteriores, y de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores quienes lo acompañarán en la reunión de coordinación entre las delegaciones de Paraguay y Chile en el ámbito de Prosur, que tendrá lugar en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 16 y 17 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 16 y 17 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la reunión de coordinación entre las delegaciones de Paraguay y Chile en el ámbito de Prosur.

- Embajador **José Antonio Dos Santos**, Viceministro de Relaciones Exteriores;
- Embajadora **Estefanía Laterza**, Directora General de Política Multilateral;
- Consejero **Federico Bartolozzi**, Director de Foros Regionales; y
- Tercer Secretario **Moises Quintana**, funcionario de la Dirección de Foros Regionales.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____